

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
(2.022)

Interlocutorio	No. 1.292
Proceso	Ejecutivo
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Elvis Edilberto Cardona Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 2017 00245 00
Asunto	Termina proceso por pago

En memorial que precede, solicita el demandante la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho. A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte actora es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En este caso el embargo que pesa sobre la cuota parte que corresponde al demandado respecto de los bienes identificadas con la matricula inmobiliarias números 023-352, 023-354 y 023-355 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por León Alberto Quirama Quirama, en contra de los señores Elvis Edilberto Cardona Ramírez, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Se ordena levantar el embargo que pesa sobre las cuotas partes que pertenecen al demandado respecto de los bienes identificadas con la matricula inmobiliarias números 023-352, 023-354 y 023-355 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia. Por secretaría expídase el respectivo oficio.

Tercero: Ejecutoriada esta providencia y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 156 fijado el día 19 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630166431f94d7d4a75155f432290d944509d335a3b2a2e04ae76bdb043c6adc**

Documento generado en 16/12/2022 02:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>